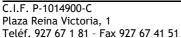
. Validación: 4JTP25CRRAZY2AYKZQ38KYAJR ficación: https://pinofranqueado.sedelectronica.es/ rumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO



e-mail: alcaldia@lashurdes.org administracion@lashurdes.org

administracion@lashurdes.o 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

BASES PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE INNOVACION PARA EL PAISAJE RESILIENTE, BASADO EN LA DINAMIZACION SOCIOECONOMICA Y DEMOGRAFICA DE LA ALQUERIA HURDANA (PROYECTO ALQUERIAS) DEL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO, FINANCIADO CON CARGO A LA SUBVENCION CONCEDIDA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO, PARA FINANCIAR PROYECTOS INNOVADORES PARA LA TRANSFORMACION TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION.

PRIMERA, OBJETO. -

El Ayuntamiento de PINOFRANQUEADO convoca proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la selección de DOS Técnicos de Gestión de Administración General y UN Ingeniero Técnico Forestal, para la ejecución del proyecto denominado Centro de Innovación para el paisaje resiliente, basado en la dinamización socioeconómica y demográfica de la alquería hurdana (Proyecto ALQUERÍAS), financiado con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Pinofranqueado, por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para financiar proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, con las siguientes características:

- a) Denominación de los Puestos. Dos Técnicos de Gestión de Administración General, con experiencia en promoción y formación y Un Ingeniero Forestal.
- b) Naturaleza de la relación de trabajo. Funcionario Interino para la ejecución de un Programa (Artículo 10.1, c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- c) Regulación Jurídica. La relación de trabajo se rige por la normativa reguladora de la Función Pública.
- d) Características de los tres puestos:

Dos Técnicos de Gestión de Administración General.

Jornada: 74,66 % de la Jornada completa. (28 horas semanales)

Retribuciones. Salario Subgrupo A2. 857,07 euros/mes.

Complemento Destino 20. 392,99 euros/mes.

Complemento específico: 448,20 euros/mes.

Parte proporcional paga Extra. 244,38 euros/mes.



C.I.F. P-1014900-C
Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51
e-mail: alcaldia@lashurdes.org
administracion@lashurdes.org
10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

Total, retribuciones mensuales: 1.942,61 euros/mes (incluida paga extra prorrateada).

Un Ingeniero Forestal.

Jornada: 74,66 % de la Jornada completa. (28 horas semanales)

Retribuciones. Salario Subgrupo A2. 857,07 euros/mes.

Complemento Destino 20. 392,99 euros/mes.

Complemento específico: 448,20 euros/mes.

Parte proporcional paga Extra. 244,38 euros/mes.

Total, retribuciones mensuales: 1.942,64 euros/mes (incluida paga extra prorrateada).

- e) Duración del Programa: Hasta 31 de diciembre de 2026. En el caso de prórrogas respecto al plazo de duración del Proyecto o Programa, el nombramiento como Funcionario Interino tendrá una duración máxima de tres años desde el nombramiento en todo caso.
- f) El titular del puesto estará sujeto al régimen de incompatibilidades del ejercicio de la profesión; de conformidad a lo señalado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. -

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia. Igualmente, de acuerdo con los dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, podrán acceder los extranjeros residentes en España con permiso de residencia temporal o permanente
- b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.





Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51
e-mail: alcaldia@lashurdes.org
administracion@lashurdes.org
10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

c) Estar en posesión del título de Grado, diplomatura universitaria o titulación equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el caso de los dos puestos de Técnicos de Gestión de Administración General.

En el caso del Ingeniero Forestal, estar en posesión del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural o titulación equivalente.

- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o Empleo Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación s efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

TERCERA. SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este Concurso se ajustarán al modelo establecido y se facilitarán a quienes lo interesen en este Ayuntamiento.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se ajustarán al Anexo I de estas bases y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y a ella deberán acompañar **fotocopia del DNI.**
- Los aspirantes acompañarán a su instancia, además fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta.
- El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 REQUISITOS

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas





C.I.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1 Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: <u>alcaldia@lashurdes.org</u> administracion@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en la Página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.3 PLAZO DE RECLAMACIONES

Los aspirantes excluídos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluídos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la Página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluídos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluídos de la realización de las pruebas.

4.4 LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

En el plazo máximo de 10 días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en la Página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquéllos que fueron excluídos y que hayan subsanado errores u omisiones. Dicha lista se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición el Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA, TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 COMPOSICIÓN

El Tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres vocales (Uno de ellos designado por la Junta de Extremadura) y un Secretario con voz y voto, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.



C.I.F. P-1014900-C
Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51
e-mail: alcaldia@lashurdes.org
administracion@lashurdes.org
10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

5.2 REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

5.3 OBSERVADORES SINDICALES

Podrán asistir como observadores un representante de cada organización sindical más representativa a nivel autonómico.

5.4 <u>ASESORES ESPECIALISTAS</u>

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Igualmente, cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

5.5 ABSTENCIÓN Y RECUSACION

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15).

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.6 <u>ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL</u> TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará, de entre los vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el



C.I.F. P-1014900-C
Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: <u>alcaldia@lashurdes.org</u> <u>administracion@lashurdes.org</u> 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.7 REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Revisión de Resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin prejuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8 CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría primera.

SEXTA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

Se establecen los siguientes méritos.

DOS PUESTOS DE TECNICOS DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL.

CONCURSO

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, **hasta un máximo de 100 puntos.**

A- EXPERIENCIA PROFESIONAL- Máximo 75 puntos.

Experiencia por servicios prestados en una Administración pública, mediante una relación administrativa o laboral de naturaleza definitiva o temporal <u>en puestos con funciones de elaboración, gestión, dirección y ejecución de proyectos de desarrollo local y/o formación, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicio activo, hasta un máximo de 70 puntos. Deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados expedido por las unidades de personal correspondientes.</u>





e-mail: <u>alcaldia@lashurdes.org</u> <u>administracion@lashurdes.org</u> 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

B- FORMACION- Máximo 25 puntos

B-1.- Formación recibida. Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos

Se valorarán los cursos siempre que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas, así como Universidades.

Se tendrán en cuenta los cursos organizados por la Fundación Tripartita y los celebrados por los Colegios Oficiales Profesionales.

En todo caso se valorarán únicamente aquellos cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Número de horas	Puntuación
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,07
Seminarios, conferencias, simposiums de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25
De 76 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

Materias transversales. Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos



Validacion: 4JTP25CRRAZY2AYKZQ33KYAJR zacion: Ilitoria indranqueso sedelacionica, est mento ilitmacio elegicionicamente desde la pitatiorma esPublico Gestiona | Pâgina 8 de 14

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANOUEADO

C.I.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org administracion@lashurdes.org 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

- Cursos en Prevención de Riesgos Laborales: máximo de 0,25 puntos.
- Cursos en Igualdad: máximo de 0,25 puntos

Los Diplomas o Certificados acreditativos de materias transversales, se puntuarán con el mismo criterio establecido para el resto de cursos de formación.

Acreditación de la formación recibida

 Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

B-2.- Titulaciones académicas oficiales: Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos con arreglo a la siguiente escala y excluyéndose la titulación académica oficial que sirvió para el acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria:

- Por cada titulación universitaria de licenciatura o grado: 5 puntos.
- Por cada titulación de máster oficial o título de doctor: 6 puntos.

B-3.- Conocimiento del idioma inglés: Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

El conocimiento del idioma inglés se valorará hasta un máximo de 10 puntos previa acreditación de estar en posesión de los correspondientes títulos expedidos por escuelas oficiales de idiomas, universidades, ministerios o cualquier organismo oficial acreditado, puntuándose únicamente el nivel más alto obtenido por el idioma inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) con el siguiente detalle:

- a) Nivel A1/A2 del MCER: 2 puntos.
- b) Nivel B1 del MCER: 4 puntos
- c) Nivel B2 del MCER: 6 puntos



C.I.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1 Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org administracion@lashurdes.org 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

d) Nivel C1 del MCER: 8 puntos

e) Nivel C2 del MCER: 10 puntos.

Las personas interesadas aportarán la equivalencia de títulos expedida por la autoridad académica competente.

PUESTO DE INGENIERO FORESTAL

CONCURSO

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, **hasta un máximo de 100 puntos.**

C- EXPERIENCIA PROFESIONAL- Máximo 70 puntos.

Experiencia por servicios prestados en una Administración pública, mediante una relación administrativa o laboral de naturaleza definitiva o temporal en puestos con funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicio activo, hasta un máximo de 70 puntos. Deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados expedido por las unidades de personal correspondientes.

D- FORMACION- Máximo 30 puntos

B-1.- Formación recibida. Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos

Se valorarán los cursos siempre que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas, así como Universidades.

Se tendrán en cuenta los cursos organizados por la Fundación Tripartita y los celebrados por los Colegios Oficiales Profesionales.

En todo caso se valorarán únicamente aquellos cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO C.I.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51 e-mail: <u>alcaldia@lashurdes.org</u> administracion@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

Número de horas	Puntuación
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,07
Seminarios, conferencias, simposiums de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25
De 76 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

Materias transversales. Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos

- Cursos en Prevención de Riesgos Laborales: máximo de 0,25 puntos.
- Cursos en Igualdad: máximo de 0,25 puntos

Los Diplomas o Certificados acreditativos de materias transversales, se puntuarán con el mismo criterio establecido para el resto de cursos de formación.

Acreditación de la formación recibida

- Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO C.I.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51 e-mail: alcaldia@lashurdes.org
administracion@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

B-2.- Formación Impartida. Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en calidad de docente en cursos impartidos en Centros u Organismos Oficiales o privados siempre que hayan sido organizados por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas. Igualmente los impartidos por la Fundación Tripartita y los Colegios Profesionales: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos se referirán a las mismas materias que el apartado formación recibida.

Acreditación de la formación impartida:

Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias.

Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

B-3.- Titulaciones académicas oficiales: Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos con arreglo a la siguiente escala y excluyéndose la titulación académica oficial que sirvió para el acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria:

- Por cada titulación universitaria de licenciatura o grado: 5 puntos.
- Por cada titulación de máster oficial o título de doctor: 6 puntos.

B-4.- Conocimiento del idioma inglés: Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

El conocimiento del idioma inglés se valorará hasta un máximo de 10 puntos previa acreditación de estar en posesión de los correspondientes títulos expedidos por escuelas oficiales de idiomas, universidades, ministerios o cualquier organismo oficial acreditado, puntuándose únicamente el nivel más alto obtenido por el idioma inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) con el siguiente detalle:

- a) Nivel A1/A2 del MCER: 2 puntos.
- b) Nivel B1 del MCER: 4 puntos





C.I.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1 Teléf. 927 67 1 81 - Fax

Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51 e-mail: alcaldia@lashurdes.org

administracion@lashurdes.org 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

c) Nivel B2 del MCER: 6 puntos

d) Nivel C1 del MCER: 8 puntos

e) Nivel C2 del MCER: 10 puntos.

Las personas interesadas aportarán la equivalencia de títulos expedida por la autoridad académica competente.

SEPTIMA. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El orden de calificación definitiva de los aspirantes, estará determinado por las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en el concurso.

En caso de empate en las puntuaciones finales, en el caso de los dos puestos de Técnico de Gestión de Administración General, éste se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación en el apartado de experiencia profesional. De persistir el mismo, se resolverá por el criterio de formación recibida, seguido de titulaciones oficiales y finalmente conocimiento del idioma inglés. Si aún así no se resuelve, se acudiría al sorteo público para resolver el empate.

En caso de empate en las puntuaciones finales, en el caso del puesto de Ingeniero Forestal, éste se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación en el apartado de experiencia profesional. De persistir el mismo, se resolverá por el criterio de formación recibida, formación impartida, seguido de titulaciones oficiales y finalmente conocimiento del idioma inglés. Si aún así no se resuelve, se acudiría al sorteo público para resolver el empate.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pinofranqueado y en la página web, el resultado del concurso, en el que aparezcan los resultados finales y el nombre y apellidos de los candidatos/as que resulten seleccionados, que se elevará con el Acta, a la Alcaldía-Presidencia para la propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en la publicación de la clasificación definitiva, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso la Alcaldía realizará el nombramiento con los siguientes aspirantes en la lista y así sucesivamente.





e-mail: <u>alcaldia@lashurdes.org</u> <u>administracion@lashurdes.org</u> 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

OCTAVA- LISTA DE ESPERA

Se constituirá una Lista de Espera con el resto de los aspirantes que acrediten reunir los requisitos exigidos para los puestos de trabajo. Se podrá utilizar en los casos de vacantes en el puesto, bien por enfermedad o cualquier otra circunstancia.

Esta lista de espera estará vigente hasta finalice el período de ejecución del Proyecto "Centro de Innovación para el paisaje resiliente, basado en la dinamización socioeconómica y demográfica de la alquería hurdana (Proyecto ALQUERÍAS)" de Pinofranqueado.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá por la puntuación total obtenida en el concurso.

NOVENA. - INCIDENCIAS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los /as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación y por el Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO C.I.F. P-1014900-C Plaza Reina Victoria, 1 Teléf. 927 67 1 81 - Fax 927 67 41 51 e-mail: alcaldia@lashurdes.org

e-mail: <u>alcaldia@lashurdes.org</u> <u>administracion@lashurdes.org</u> 10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

ANEXO I

	APELLIDOS Y NOMBRE			
SOLICITANTE	D.N.I./N.I.E.	DOMICILIO		
	LOCALIDAD	<u> </u>	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
SOL	TELEFONO		MOVIL	FAX
	E-MAIL		•	,

KPONE

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Pinofranqueado, para la provisión de para la selección de DOS Técnicos de Gestión de Administración General y UN Ingeniero Técnico Forestal, para la ejecución del proyecto denominado Centro de Innovación para el paisaje resiliente, basado en la dinamización socioeconómica y demográfica de la alquería hurdana (Proyecto ALQUERÍAS), con carácter de funcionarios interinos para la ejecución de Programa (Artículo 10.1-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP)

Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.

Documenta	A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos: Copia del DNI o documento acreditativo
FIRMA	El firmante SOLICITA lo arriba indicado. Plasencia, a

Excmo. Ayuntamiento de Pinofranqueado. Web:	

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres).

